



Resolución Viceministerial

Nro. 212-2017-VMPCIC-MC

Lima, **09 NOV. 2017**

VISTOS, el Informe N° 000291-2017/DPI/DGPC/VMPCIC/MC de la Dirección de Patrimonio Inmaterial; y el Informe N° 000729-2017/DGPC/VMPCIC/MC de la Dirección General de Patrimonio Cultural; y,

CONSIDERANDO:

Que, el primer párrafo del artículo 21 de la Constitución Política del Perú señala que los yacimientos y restos arqueológicos, construcciones, monumentos, lugares, documentos bibliográficos y de archivo, objetos artísticos y testimonios de valor histórico, expresamente declarados bienes culturales, y provisionalmente los que se presumen como tales, son Patrimonio Cultural de la Nación, independientemente de su condición de propiedad privada o pública, los mismos que se encuentran protegidos por el Estado;

Que, el inciso 1 del artículo 2 de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura – UNESCO, establece que *“se entiende por Patrimonio Cultural Inmaterial los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas –junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes– que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio cultural inmaterial que se transmite de generación en generación es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad, y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana”*;

Que, el numeral 2 del artículo 1 de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, señala que integran el Patrimonio Inmaterial de la Nación las creaciones de una comunidad cultural fundadas en las tradiciones, expresadas por individuos de manera unitaria o grupal, y que reconocidamente responden a las expectativas de la comunidad, como expresión de la identidad cultural y social, además de los valores transmitidos oralmente, tales como los idiomas, lenguas y dialectos autóctonos, el saber y conocimiento tradicional, ya sean artísticos, gastronómicos, medicinales, tecnológicos, folclóricos o religiosos, los conocimientos colectivos de los pueblos y otras expresiones o manifestaciones culturales que en conjunto conforman nuestra diversidad cultural;

Que, el literal b) del artículo 7 de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, modificado por el Decreto Legislativo N° 1255, establece que es función exclusiva del Ministerio de Cultura realizar acciones de declaración, generación de catastro, delimitación, actualización catastral, investigación,



protección, conservación, puesta en valor, promoción y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, el artículo 55 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección de Patrimonio Inmaterial es la unidad orgánica encargada de gestionar, identificar, documentar, registrar, inventariar, investigar, preservar, salvaguardar, promover, valorizar, transmitir y revalorizar el patrimonio cultural inmaterial del país, en sus distintos aspectos, promoviendo la participación activa de la comunidad, los grupos o individuos que crean, mantienen y transmiten dicho patrimonio y de asociarlos activamente en la gestión del mismo. Depende jerárquicamente de la Dirección General de Patrimonio Cultural;

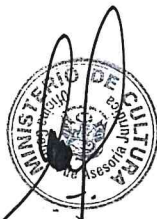
Que, mediante acta de sesión ordinaria de fecha 3 de setiembre de 2016, la Junta Vecinal "Sociedad Unión Progreso Huanuquillo" acordó solicitar la Declaratoria de la festividad de la Santísima Cruz del Señor de Carnaval y los Negritos de Huanuquillo como Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, con Memorando N° 454-2016-DDC-JUN/MC del 27 de diciembre de 2016, la Dirección Desconcentrada de Cultura de Junín, remitió a la Dirección General de Patrimonio Cultural el Informe Técnico N° 1217-2016-API-SDDPCICI-DDC-JUN/MC con el que se opinó favorablemente respecto a la solicitud de declaratoria antes mencionada;

Que, mediante Informe N° 000729-2017/DGPC/VMPCIC/MC, la Dirección General de Patrimonio Cultural hizo suyo el Informe N° 000291-2017/DPI/DGPC/VMPCIC/MC de fecha 27 de octubre de 2017, emitido por la Dirección de Patrimonio Inmaterial, a través del cual recomendó declarar como Patrimonio Cultural de la Nación a la *Fiesta de la Santísima Cruz del Señor de Carnaval*, del barrio de Huanuquillo, distrito y provincia de Tarma, departamento de Junín;

Que, el origen del culto a la Cruz del Señor de Carnaval está en la campaña de sustitución de cultos por parte de la iglesia católica, que inicia en esta región con la fundación de la doctrina de indios en el antiguo Tarmatampu y continúa en el siglo XVII con la fundación de la Villa de Santa Ana de Pampas, posteriormente Villa de Santa Ana de Tarma, origen de la actual capital provincial de Tarma como ciudad de la élite española y posteriormente mestiza. A su vez, una parte de la población nativa radicó en las estancias al sur de Tarma, entre ellas la estancia de Huanuquillo, ubicada en un camino que comunica a Tarma con Jauja, siendo Tarma la capital de doctrina de la orden de los dominicos y sitio de tránsito de arrieros y comerciantes;

Que, sobre los antiguos sitios sagrados que existían a la vera de los caminos fueron emplazadas una serie de cruces, una de las cuales fue ubicada sobre una antigua *apacheta* -montículo de piedras colocado como ofrenda a la *pachamama*- en





Resolución Viceministerial

Nro. 212-2017-VMPCIC-MC

la ladera del cerro Uchcumachay, en el sitio llamado por ello *el pedregal*, cercano a Huanuquillo. En una región donde dominaban cultos como la Santa Cruz de Tapo y el Señor de Muruhuay, esta cruz ya era considerada milagrosa a inicios del siglo XVIII, por ello, por donación de un devoto llamado Pedro Espinoza, le fue levantada una capilla. A la cruz que custodiaba originalmente esta ermita le fueron agregadas otras cruces de camino que existían en la zona. En conjunto, todas se volvieron objeto de veneración, siendo la principal la denominada Cruz del Señor de Carnaval, cruz de madera que tiene una imagen policromada de Cristo crucificado. Según la historia local, hacia 1890 una comparsa de negritos bailó por primera vez como parte de los rituales de veneración a la cruz, iniciándose de este modo la costumbre que actualmente define la identidad del barrio de Huanuquillo;

Que, Huanuquillo era una de las estancias cuyos pobladores trabajaban como peones y operarios en las haciendas de la región, y pertenecía al cuartel Cayao, uno de los cuarteles o barrios que rodeaban la ciudad de Tarma. La colonización de Chanchamayo, a partir de la década de 1890, impulsó a algunos hacendados a vender sus terrenos, y los pobladores de la estancia de Huanuquillo vieron en ello la posibilidad de convertirse en productores autónomos. Se formó de esa manera la Junta Vecinal "Sociedad Unión Progreso Huanuquillo", con status legal logrado en la década de 1930. Acopiando fondos de actividades diversas, hacia 1945 esta sociedad logró adquirir los terrenos de la familia Santa María, en la parte sur del valle. Favorecida por su ubicación, la estancia pronto creció hasta convertirse en la pequeña aglomeración de casas con huertas y corrales, organizada en un plan urbano con calles principales y secundarias, plazas y plazoletas, escuela y centros de administración local. La ermita de la Cruz del Señor de Carnaval está ubicada en una ladera al sur del barrio;

Que, la Fiesta de la Cruz del Señor de Carnaval es una significativa manifestación del barrio de Huanuquillo. Su organización está a cargo de un mayordomo y una serie de alféreces encargados de diversos aspectos de la fiesta. Su manifestación más destacada es la danza Negritos, cuerpo de baile compuesto por tres tipos de personajes, los negritos, los *watres* y los *chutos*;

Que, los negritos son representados como personajes elegantes al modo español del siglo XVIII. Aunque en la historia local se presupone que se representa al poblador de origen africano bajo el régimen de esclavitud, también estaría haciéndose alusión a la situación de servidumbre de la población nativa en los tiempos posteriores a la conquista, en una región donde dominó el trabajo obligatorio en las haciendas. La vestimenta del negrito está compuesta por pantalón, camisa y corbata. Sobre este conjunto lleva el cotón o sacón, casaca de faldones amplios, bordada con diseños de flora y fauna, y orlada de flecos. Lleva una máscara de badana negra con pelo facial, blanco o negro, y rasgos exagerados. Cubre la cabeza un pañuelo grande con bordados de motivos florales que lleva atado por debajo de la barbilla y que cae sobre los hombros. Sobre ello el negrito lleva un sombrero de paja,

de ala ancha, cuya copa está coronada por un penacho de plumas de colores. Un conjunto de coloridas cintas cae del sombrero. Calza botas de caña alta atadas con cordones y correíllas, llamadas *botas Cáceres* en recuerdo de Andrés Avelino Cáceres y de la campaña de La Breña. Lleva tres accesorios, un paraguas que hace las veces de bastón, una campanilla que hace sonar al ritmo de la danza y un chicotillo corto de tres puntas;

Que, los *watres* son una representación del personaje con poder, ya se trate del virrey o del hacendado, como delata un vestuario muy adornado y el uso del látigo como insignia de autoridad; su vestimenta es análoga a la de los negritos, pero con atributos distintos. Lucen una máscara similar a la de los negritos, aunque de pelo facial negro, lo que los describe como más jóvenes que los negritos. Llevan camisa blanca y corbata, el *wara* o pantalón es holgado y corto, hecho de pana o terciopelo y decorado con bordados muy intrincados, que se sujeta con un cinturón ancho de tela, bordado en su totalidad con símbolos religiosos o patrios. Bajo el pantalón llevan un fustán que llega hasta los tobillos, con un borde inferior de tejido de punto. El sacón de pana o terciopelo es decorado con bordados que representan temas diversos como personajes, lugares y eventos de la historia nacional, sobre partes de esta prenda, como los codos, los hombros y los puños, se cosen pañuelos pequeños que flamean con el movimiento del baile. La cabeza también se cubre con una pañoleta atada bajo la barbilla, sobre ella se lleva también un sombrero de paja con un penacho de plumas. Los zapatos son de vestir. Como accesorios, los *watres* llevan guantes, un látigo de cuero o *zumba* en la mano derecha y un paraguas en la izquierda;

Que, los *chutos* son la representación del poblador indígena, figura popular en las danzas de la sierra central. Su vestimenta se compone de camisa blanca y pantalón negro, holgado y bordado en su mitad inferior con motivos de flora y fauna, con aberturas a la altura de los tobillos para facilitar el movimiento. Llevan chaleco de bayeta negra con decoración similar a la del pantalón y un pañolón anudado al cuello. Portan una o dos *warakas* tejidas que llevan sobre el pecho en bandolera. También llevan medias de lana de colores variados. El calzado se escoge al gusto del bailarín y suele ser sandalias, zapatillas o zapatos; lo mismo ocurre con el tocado, que puede ser desde sombrero hasta casco de minero. La máscara es blanca, incluyendo un tupido pelo facial. Colgado de la cintura los *chutos* llevan un muñeco con la misma vestimenta del bailarín, al que llaman "hijo del *chuto*" Un conjunto particular que aparece como cuerpo especial del pasacalle es el llamado *chutos sapauima*, "cabeza grande", por el gran tamaño de las cabezas de cuero que portan;

Que, la caracterización de los bailarines va acorde al papel y los movimientos de cada conjunto. Mientras los negritos y los *watres* avanzan con una elegancia formal, siguiendo con precisión los pasos de la coreografía tradicional, los *chutos* tienen movimientos vivaces y no siguen necesariamente la coreografía, antes bien, suelen poner el elemento lúdico en la representación, bromeando con el público y





Resolución Viceministerial

Nro. 212-2017-VMPCIC-MC

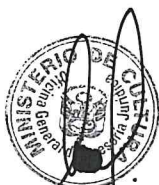
haciendo labores diversas, siendo la más importante de ellas la de cargar las cruces durante la fiesta. El conjunto de bailarines es dirigido por el *watre de parada*, mientras que el *watre punta* indica las figuras coreográficas y los pasos a seguir; por otro lado, el *watre banda* dirige al conjunto musical. El resto de los *watres* suele colocarse a ambos lados del conjunto, poniendo orden en el desplazamiento del grupo con el sonido de sus látigos o *zumbas*;

Que, esta fiesta es preparada con antelación, a lo largo de una serie de actividades que involucran a toda la población de Huanuquillo. El mayordomo llama a la población para participar en el *raja leña* (recojo de leña) el 15 de agosto del año anterior. El día de Navidad se convoca a la población para realizar el "desadorno" de la capilla de la Cruz del Señor de Carnaval, es decir, la limpieza de los arreglos de la última celebración, la reparación y pintado de la capilla, preparando la nueva decoración con cintas de papel con recortes de diseños florales. Esta labor es monitoreada por el mayordomo. A mediados de enero, la chicha de jora es preparada en peroles grandes y guardada en porongos de cerámica;

Que, son siete las cruces que alberga la capilla, casi todas ellas -incluyendo la cruz principal instalada en un pedestal central- llevan pintada la imagen del Cristo crucificado. Una de ellas tiene una imagen de Cristo en bulto. La cruz principal lleva en sendos brazos dos símbolos de la pasión, una escala y una lanza. La decoración de las cruces consiste en motivos florales, el sol y la luna y, en la parte inferior, las imágenes del cáliz y del traje que le fuera quitado a Cristo. La capilla es una reliquia en su género por el valor patrimonial de la estructura y el carácter milagroso de las cruces que guarda;

Que, la fiesta se inicia el primer sábado de febrero, día de la Víspera. Los pobladores del barrio se reúnen en la capilla, hacia el mediodía, para velar a las cruces, con una invitación a consumir o *mishkipar* coca, fumar cigarrillos negros y beber chicha de jora, como acto de pedir permiso para las actividades a seguir. Por la tarde, los alféreces encargados de los donativos llevan ramos de flores a la capilla para adornar las cruces. Al final de la tarde, la banda de músicos ejecuta una marcha a modo de entrada; los negritos hacen en ese momento su primera presentación ante la capilla. Al final de la tarde se celebra una misa, con la banda interpretando la tonada de veneración a la Cruz del Señor de Carnaval, luego de lo cual los negritos y la multitud de devotos bajan a la plazuela del barrio, a un baile general animado por la banda de músicos. El mayordomo hace la primera invitación a los devotos a cenar en su casa los platos de ocasión. A medianoche se encienden los castillos de fuegos artificiales en medio de la música y el baile, en señal de inicio de la fiesta. Mientras los negritos y los *watres* se retiran, los *chutos* continúan celebrando;

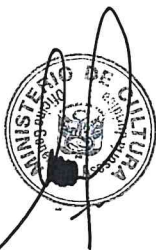
Que, al día siguiente, domingo, es el día central de la fiesta. El mayordomo en funciones o saliente y el mayordomo para el año entrante, más los alféreces y devotos, acompañados por los *chutos* y la banda de músicos, suben a la capilla para bajar las cruces en procesión a la capilla de la Virgen de la Asunción, ubicada en la



plaza principal del barrio de Huanuquillo. Las cruces son llevadas por los *chutos*, siendo las tres de mayor tamaño las que encabezan la procesión. Los mayordomos llevan los guiones o estandartes de celebraciones pasadas, y el nuevo guion que será bendecido con agua bendita en una misa celebrada esta vez en la capilla de la Virgen. El mayordomo saliente y el mayordomo entrante intercambian guiones, y se da paso a la procesión de las cruces adornadas con flores y guiones, pasando sobre alfombras de flores preparadas por los *chutos*. Ya en la plaza se unen al grupo los negritos y los *watres*, y la banda de música interpreta la tonada, de ritmo lento y triste, conocida como *La Caída*, en referencia a la pasión de Cristo. Luego de cerca de una hora de procesión con este ritmo, se interpreta la *Pandillada* paso de carácter animado. Hacia el mediodía ambos mayordomos invitan un almuerzo general en sus casas, atendiendo a autoridades, a danzarinés y músicos e invitados. Pasado el almuerzo, se regresa a la plaza a seguir danzando. Los *chutos* presentan una serie de actos cómicos en los que se parodia desde los combates de box a las montoneras de Cáceres y se pasa a un baile general al son de una *kashwa* en la que se baila formando un gran círculo, para luego iniciar el juego carnavalesco de echarse talco, agua perfumada y decorarse mutuamente con serpentinas. La alegría del baile ante las cruces, con participación de todos por igual, dura hasta entrada la noche;

Que, el lunes se produce la visita de la comitiva de autoridades, negritos y público general al cementerio del barrio, en rememoración de los fundadores del barrio y de los antiguos miembros del cuerpo de baile. La cruz del cementerio, una de las cruces de la ermita, es llevada en procesión al camposanto y, luego de un saludo solemne, se procede a un baile en aras de alegar a los difuntos. Antes del mediodía, la comitiva visita algunos barrios vecinos que cuentan también con devotos de la Cruz del Señor de Carnaval. Se regresa luego a la ermita, para continuar la veneración al conjunto de cruces y dirigirse más tarde al barrio para seguir celebrando durante la tarde en la plazuela con música y baile del conjunto de negritos. Al cabo de esta celebración, los negritos se reúnen para hacer un balance de su desempeño y sancionar a quienes no hayan seguido las normas y bautizar a los nuevos integrantes del conjunto. Al día siguiente, martes, los mayordomos y alféreces se reúnen con sus colaboradores – bailarines, músicos, responsables de los fuegos de artificio, entre otros- para agradecer por su participación en la fiesta;

Que, la música de esta fiesta consiste en una serie de tonadas que siguen una secuencia; la tonada principal es conocida como Pachawara. La interpretación corre a cargo de una banda de metales. Tres son los pasos básicos a seguir: *La Caída* o *Pasión*, de ritmo lento y solemne, acompañado por los lamentos de los negritos, se interpreta como expresión del dolor por la pasión de Cristo y por la situación de servidumbre atribuida a los negritos; suele interpretarse en la primera parte de la procesión, al retorno de las cruces a su capilla, en la entrada al cementerio y en las visitas del martes. La *Pandillada*, ritmo vivaz de baile en el que se suceden las figuras coreográficas y el que domina en la parte más lúdica de la fiesta. Por último, la *Adoración*, homenaje a las cruces, protagonizada por los





Resolución Viceministerial

Nro. 212-2017-VMPCIC-MC

negritos, considerada ésta la parte más importante de su representación;

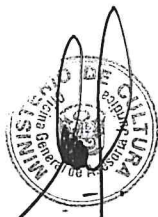
Que, la *Fiesta de la Santísima Cruz del Señor de Carnaval* tiene rasgos particulares que son resultado de la historia y del estatus de la jurisdicción de Huanuquillo como barrio del distrito de Tarma. En diversas localidades andinas, los santos o vírgenes están radicados en los centros de poder político, como ocurre con Santa Ana en el caso de la ciudad de Tarma, mientras que el referente religioso de las divisiones menores como parcialidades, *suyus*, *ayllus* o barrios, suele ser la cruz emplazada en su territorio, usualmente protegida por una capilla;

Que, el culto a la Cruz del Señor de Carnaval de Huanuquillo está asociado, además, a la fiesta del carnaval que, en los Andes, ha sido resignificada como una celebración de la fertilidad de las especies, en un tiempo de abundancia propiciado por el periodo de lluvias, entre los meses de febrero y marzo. Esta asociación con el carnaval puede implicar que a las Cruces, elemento cristiano arraigado en la vida rural, se les atribuya el poder de propiciación de la vida que tenían los espacios como *apachetas*, ojos de agua, *wankas* u otros donde estas cruces fueron colocadas;

Que, la importancia que ha adquirido la *Fiesta de la Santísima Cruz del Señor de Carnaval* ha ido a la par con la consolidación de Huanuquillo como unidad política y barrio de pobladores independientes. Al interior del barrio se mantienen los principios de reciprocidad, canalizados por las relaciones de parentesco y por los vínculos de la amistad y del matrimonio. Así, la festividad muestra la devoción a este símbolo central del cristianismo, al que se atribuye un carácter milagroso y muestra también el sentido de pertenencia expresado en el esmero que la población ha puesto en difundirla entre la generación más joven, cuya participación en esta fiesta es masiva;

Que, conjuntamente con las referencias citadas en el Informe N° 000291-2017/DPI/DGPC/VMPCIC/MC de la Dirección de Patrimonio Inmaterial, se detallan las características, importancia, valor, alcance y significados de la *Fiesta de la Santísima Cruz del Señor de Carnaval*, del barrio de Huanuquillo, distrito y provincia de Tarma, departamento de Junín; motivo por el cual, dicho informe constituye parte integrante de la presente Resolución Viceministerial, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 338-2015-MC, se aprobó la Directiva N° 003-2015-MC, Declaratoria de las Manifestaciones del Patrimonio Cultural de la Nación y Declaratoria de Interés Cultural, en la que se establecen los lineamientos y normas para la tramitación del expediente de declaratoria de Patrimonio Cultural de la Nación de las manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial, correspondiendo al Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales declarar las manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial como Patrimonio Cultural de la Nación;



De conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú; la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; y la Directiva N° 003-2015-MC, aprobada por Resolución Ministerial N° 338-2015-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar Patrimonio Cultural de la Nación a la *Fiesta de la Santísima Cruz del Señor de Carnaval*, del barrio de Huanuquillo, distrito y provincia de Tarma, departamento de Junín, de la que forma parte la danza Negritos de Huanuquillo, por ser una expresión de fe de la sociedad local que bebe tanto de sus antecedentes prehispánicos como de una interpretación popular del ritual católico, y por ser muestra de la importancia que tiene la determinación de una población para el logro de su autonomía.

Artículo 2.- Encargar a la Dirección de Patrimonio Inmaterial en coordinación con la Dirección Desconcentrada de Cultura de Junín y la comunidad de portadores, la elaboración cada cinco (5) años de un informe detallado sobre el estado de la expresión declarada, de modo que el registro institucional pueda ser actualizado en cuanto a los cambios producidos en la manifestación, los riesgos que pudiesen surgir en su vigencia, y otros aspectos relevantes, a efectos de realizar el seguimiento institucional de su desenvolvimiento y salvaguardia, de ser el caso.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Viceministerial en el Diario Oficial "El Peruano", así como su difusión en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe) conjuntamente con el Informe N° 000291-2017/DPI/DGPC/VMPCIC/MC.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución Viceministerial y el Informe N° 000291-2017/DPI/DGPC/VMPCIC/MC a las autoridades de la Junta Vecinal "Sociedad Unión Progreso Huanuquillo", para los fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese

MINISTERIO DE CULTURA

JORGE ERNESTO ARRUNÁTEGUI GADEA
Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales